

dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2003. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 23 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Valentina Gómez Gallardo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Valentina Gómez Gallardo.

Último domicilio conocido: C/ El Pino, 3 Bajo.- Almendralejo.

Expediente nº: 173/03.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 23 de mayo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 23 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a Xia Weinin (Bazar Mulan).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Xia Weinin (Bazar Mulan).

Último domicilio conocido: C/ Trujillo, nº 12 10600 Plasencia.

Expediente nº: C-050-2003.

Normativa infringida:

- Ley 26/84, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984) artículo 13.1.

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 11.

- Real Decreto 1468/1998, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa los consumidores y usuarios, artículo 8.1.

Tipificación de la infracción:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), apartado 3 del artículo 31 en relación con el artículo 11.

Ley 26/84, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en el 13.1.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 23 de mayo de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 26 de mayo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Joaquín Pato Bouza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Joaquín Pato Bouza.

Último domicilio conocido: C/ Practicante Alfonso González 6.- Puebla de la Calzada.

Expediente nº: 119/03.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 12.000 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: Director General de Farmacia.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 26 de mayo de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a Grupo El Árbol, S.A. (“Autoservicio El Árbol”).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Grupo El Árbol, S.A. (“Autoservicio el Árbol”).

Último domicilio conocido: Avenida de la Constitución, s/n. 10300 - Navalmoral de la Mata.

Expediente nº: C/008-2003.

Normativa infringida:

- Ley 26/84, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Artículo 13.

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, Artículo 3.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, Artículo 30.

- Ley 26/84 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Artículo 13 (BOE 176 de 24-07), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), Artículo 34.4.

- R.D. 1945/83 de 22 de junio, por el que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE 168 DE 15-07) Artículo 3.2.6.